

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 409

Callao, 25 JUL 2019

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 227-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20 de julio de 2019, y el Informe N°1681-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 23 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436 Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, definiciones y ámbito de la aplicación de la administración financiera del sector público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos y técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las entidades públicas en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, las transferencias de partidas, las que son aprobadas mediante Ley y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos";

Que en el marco del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 000484 de fecha 31 de diciembre del 2018, que aprobó el presupuesto institucional de apertura (PIA) para el año fiscal 2019 del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta la suma de S/ 130 000 000,00 (CIENTO TREINTA MILLONES Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, destinados, exclusivamente, al financiamiento de los fines del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED); estableciéndose, adicionalmente, en el numeral 18.3 del mismo artículo que los recursos a los que se refieren, entre otros, el citado literal b) se ejecutan bajo las mismas formalidades, mecanismos y procedimientos aprobados en la normatividad vigente para, entre otros, el FED, en lo que les fuera aplicable;

Que, asimismo, el último párrafo del literal b) del numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 30879 amplía la finalidad del FED con el objeto de que, con cargo a los recursos el cual se refiere el primer párrafo del citado literal b), hasta por la suma de S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), se financien metas asociadas a la reducción de la violencia contra la mujer definidas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA
JEFE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Que, mediante el Decreto Supremo N° 227-2019-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por el monto de S/ 93 361 177,00 (NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a favor de veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar intervenciones en salud, educación, acceso al agua clorada y reducción de la violencia contra la mujer, de acuerdo a los anexo adjunto a la norma.



Que, de acuerdo al Anexo 2 "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Regionales por el Cumplimiento de los Compromisos de Cobertura y Condiciones periodo 2019, y Compromisos de Gestión periodo 2019, en el marco del Fondo de Estimulo al Desempeño y Logros de Resultados Sociales" del referido decreto supremo, le corresponde al Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao el monto total de S/ 2 182 138,00 soles.

Que, el artículo 2 del precitado Decreto Supremo "Procedimiento para la aprobación institucional", autoriza a los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprobar, mediante Resolución, la desagregación de los recursos, a nivel programático, dentro de los cinco días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal, y dispone que copia de la resolución sea remitida dentro de los (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 227-2019-EF "Limitación al uso de los recursos", dispone que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1° no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación, perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el documento de vistos, señala que, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 227-2019-EF, resulta procedente la incorporación de dichos recursos en el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el año fiscal 2019, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados por el monto de S/ 2 182 138,00, distribuido en las Unidades Ejecutoras 300 Región Callao – Educación Callao, 302 Región Callao – Educación Ventanilla, 400 Región Callao – Dirección de Salud I Callao, 403 Región Callao – Hospital de Ventanilla.

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo 9° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 227-2019-EF, a favor del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2019 por el monto de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 2 182 138,00) con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, detallado en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

EGRESOS

(En Soles)

SEGUNDA SECCION	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS
5 GASTOS CORRIENTES			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			1 692 688,00
6 GASTOS DE CAPITAL			
2.6 ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			489 450,00
			=====
TOTAL PLIEGO		S/.	2 182 138,00
			=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 DANTE MANDRIOTTI CASTRO
 GOBERNADOR

ANEXO "A"

DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS MEDIANTE DS Nº 227-2019-EF

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS

PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	2.3 Bienes y Servicios				2.6 Adquisición de Activos no Financieros			TOTAL PLIEGO
			UNIDAD EJECUTORA							
			300 Educación Callao	302 Educación Ventanilla	400 Direccion de Salud Callao	403 Hospital de Ventanilla	302 Educación Ventanilla	400 Direccion de Salud Callao	403 Hospital de Ventanilla	
0001: PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL										
		3000609: COMUNIDAD ACCEDE A AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO								
		5004428: VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO			67,779			50,200		117,979
		3033251: FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES								
		5000014: FAMILIAS CON NIÑO/AS MENORES DE 36 MESES DESARROLLAN PRACTICAS SALUDABLES			157,926			20,000		177,926
		3033255: NIÑOS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD								
		5000018: ATENCION A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO - CRED COMPLETO PARA SU EDAD			212,284	38,000		90,000	6,000	346,284
		3033256: NIÑOS CON SUPLEMENTO DE HIERRO Y VITAMINA A								
		5000019: ADMINISTRAR SUPLEMENTO DE HIERRO Y VITAMINA A			280,157	30,000		80,000		390,157
0002: SALUD MATERNO NEONATAL										
		3033172: ATENCION PRENATAL REENFOCADA								
		5000037: BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA			185,138	24,000		100,000		309,138
		3033295: ATENCION DEL PARTO NORMAL								
		5000045: BRINDAR ATENCION DE PARTO NORMAL			160,105	26,649		80,000	12,000	278,754
0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR										
		3000385: INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	28,095	293,593						321,688
		5005943: MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO	28,095	293,593						321,688
0091: INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE EDUCACION BASICA REGULAR										
		3000515: INSTITUCIONES EDUCATIVAS GESTIONADAS CON CONDICIONES SUFICIENTES PARA ATENCION								
		5005659: GESTION PARA LA OPERACION Y ACONDICIONAMIENTO BASICO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION INICIAL GENERADO POR EL PROGRAMA			188,962			51,250		240,212
SUBTOTAL			28,095	482,555	1,063,389	118,649	51,250	420,200	18,000	2,182,138
TOTAL POR GENERICA				1,692,688			489,450			2,182,138
TOTAL PLIEGO										2,182,138



Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA
 JEFE DE OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

